

dad con lo establecido en la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios.

Segundo. — Incluir en el Registro de la inspección técnica de edificios los datos de dichos edificios, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios.

Tercero. — Comunicar a la propiedad la obligación de sometimiento a la Inspección Técnica de Edificios de tales edificios dentro del año 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente los artículos 107, 116 y 117 de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 5 de julio de 2012. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

ANEXO

Edificios con acuerdo favorable de fecha 5 de julio de 2012, teniendo por cumplida la obligación de sometimiento a la inspección técnica de edificios

Emplazamiento y número de expediente

1. Luis Aula, 21. 652741/12.
2. Santa Inés, 9. 655214/12.
3. Santa Inés, 11. 655348/12.
4. Delicias, 70. 664701/12.
5. Paseo de Sagasta, 74. 665160/12.
6. Nuestra Señora del Salz, 22. 680021/12.
7. Obispo Laplana, 3. 691217/12.
8. Palacio Valdés, 2. 691278/12.
9. Pano y Ruata, 11. 691280/12.
10. Príncipe Baltasar Carlos, 7. 692421/12.
11. Camino de Cabaldós, 82. 691376/12.
12. Plaza Cabañas de Ebro, 4 (plaza Cabañas de Ebro, 2, 3 y 4; plaza Nuez de Ebro, 11; calle Teniente Ortiz de Zárate, 27 y 29). 662540/12.
13. Caspe, 28. 693013/12.
14. Pedro Cerbuna, 2. 681701/12.
15. Compromiso de Caspe, 55. 691339/12.
16. Cortes de Aragón, 21. 699830/12.
17. García Sanchez, 30. 681762/12.
18. Avenida de Goya, 68. 691303/12.
19. Escultor Palao, 11. 653871/12.
20. Avenida de San José, 27. 708630/12.
21. Miguel Servet, 31. 663901/12.
22. Miguel Servet, 69. 691193/12.

Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 8.496

A los efectos de proceder a la publicación en sustitución de la notificación, surtiendo sus mismos efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 12 de julio de 2012, acordó lo siguiente:

Primero. — Tener por cumplida la obligación de sometimiento a la inspección técnica de edificios de los edificios que figuran en el anexo, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios.

Segundo. — Incluir en el Registro de la Inspección Técnica de Edificios los datos de dichos edificios, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios.

Tercero. — Comunicar a la propiedad la obligación de sometimiento a la inspección técnica de edificios de tales edificios dentro del año 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá inter-

ponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente los artículos 107, 116 y 117 de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 12 de julio de 2012. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

ANEXO

Edificios con acuerdo favorable de fecha 12 de julio de 2012, teniendo por cumplida la obligación de sometimiento a la inspección técnica de edificios

Emplazamiento y número de expediente

1. Almunia de Doña Godina, 21. 718720/12.
2. Avenida de Cataluña, 72. 721487/12.
3. Enmedio, 14 (Peñaflor). 713289/12.
4. Enmedio, 16 (Peñaflor). 713277/12.
5. Jorge Cocci, 25. 732855/12.
6. Conde Aranda, 138. 712978/12.
7. Monterregado, 25. 727840/12.
8. Pina de Ebro, 10. 724266/12.
9. Santa Teresita, 41. 735720/12.
10. Esteban Talayero, 25. 733056/12.
11. Camino de Tomilla, 2 (Venta del Olivar). 719434/12.
12. Venancio Huarte, 1. 738718/12.
13. La Vía, 7. 732930/12.

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 5.166

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2012, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar, con carácter inicial, modificación de estudio de detalle en el área de intervención G-82-3 (barrio de Peñaflor), con el objeto de trasvasar edificabilidad de la parcela c-1 a la parcela b-2, manteniéndose idénticos el resto de parámetros urbanísticos, según proyecto técnico fechado en febrero de 2012, a instancia de don Alvaro Parra Navarro, en representación de la Junta de Compensación de la citada área, condicionándose la aprobación definitiva al cumplimiento de la siguiente prescripción:

— Deberá plantearse un trasvase de edificabilidad de 167,09 metros cuadrados, de tal modo que a la parcela c-1 le corresponda una edificabilidad máxima de 2.177,07 metros cuadrados.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, mediante publicación del acuerdo en la sección provincial del “Boletín Oficial de Aragón”, y notificación personal a la Junta de Compensación del área de intervención G-82-3 y a la entidad mercantil Inversiones Arciel, S.L., propietaria en pleno dominio de la parcela b-2 y de la parcela c-1 en proindiviso con el Ayuntamiento de Zaragoza.

Tercero. — Conforme a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, suspender el otorgamiento de las licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito de la modificación de estudio de detalle.

Cuarto. — Transcurrido el plazo de exposición al público, y cumplimentada la prescripción impuesta, se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva.

Quinto. — Informar a don Alvaro Parra Navarro, en representación de la Junta de Compensación del área de intervención G-82-3, que no es necesario modificar la ficha del Plan General para realizar el trasvase de edificabilidad propuesto, por analogía con el criterio seguido en los ámbitos cuya ordenación pormenorizada está contenida en instrumentos de planeamiento de segundo grado (Planes parciales y Planes especiales), en los que es habitual que en sus normas urbanísticas se contemple la realización de trasvases de edificabilidad como el presente mediante estudio de detalle, previsión que este Ayuntamiento viene admitiendo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente núm. 170.292/2012 a información pública durante el plazo de un mes, en el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo (sito en vía Hispanidad, número 20, Centro Administrativo Seminario), en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial” correspondiente.

Zaragoza, a 27 de abril de 2012. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.